

Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en la ciudad de San Isidro destinado para asiento de la Oficina del Telégrafo de la Provincia.

La Plata, 27 de abril de 1972.

Vista la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto 717/971 —artículo 1º, apartado 5.2—, y la política nacional número 126, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina.

El Gobernador de la provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en la ciudad de San Isidro, partido del mismo nombre, situado en la calle 25 de Mayo nº 243, entre las de Belgrano y Martín y Omar, con una superficie de 218,90 m², designado catastralmente como circunscripción I, sección A, manzana 98, parcela 9b, partida 1964, de propiedad del señor Raúl Moisés Cohen Arazi, según inscripción registrada al folio 2.258/971, de San Isidro, o de quien o de quienes resulten ser sus legítimos titulares de dominio.

Art. 2º El inmueble cuya utilidad pública se califica por la presente, será destinado para asiento de la oficina local del Telégrafo de la Provincia.

Art. 3º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto de Erogaciones de Capital, ejercicio 1972, carácter 01, jurisdicción 03, unidad de organización 3, ítem 09, finalidad 5, función 09, programa 03, sección 2ª, sector 05, partida principal 03, parcial 9.

Art 4º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MORAGUES.

E. ROIG TORRES, S. BECHER,
L. D. BERTONI, J. DEFENDENTE AGUIRRE,
O. M. ZARINI, A. E. ORFANO.

Registrada bajo el número siete mil ochocientos sesenta y nueve (7.869).

E. ROIG TORRES.